

INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL POR LAS QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS A LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DURANTE EL CURSO 2025-2026.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en los capítulos I y II del Título II, la atención educativa de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y la equidad y compensación de las desigualdades en educación respectivamente. El artículo 71 define los alumnos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria. El artículo 80 del capítulo II señala que: *“Con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás”*. Igualmente, en el apartado 2 del mismo artículo se recoge que: *“Las políticas de compensación reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole”*.

El Decreto 65/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria, establece en el artículo 35 del capítulo V que: *“Los alumnos que se encuentren en situación de vulnerabilidad podrán acceder a una intervención educativa de carácter compensatorio a través de programas específicos en los que dispondrán de las medidas organizativas, curriculares y de los recursos necesarios para atender sus necesidades, que permitan su progresión dentro del sistema educativo”*.

El Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención a las diferencias individuales de los alumnos en la Comunidad de Madrid, dedica el artículo 24 de la sección 6ª del capítulo II del Título I a la atención educativa a los alumnos con necesidad de compensación educativa. En el apartado 1 se establece que: *“Se considerará alumnado de compensación educativa aquel que afronte*

barreras que limiten su aprendizaje y participación derivadas, especialmente, de factores sociales, culturales o étnicos”. Asimismo, en el apartado 2 del mismo artículo se regula que: “Las medidas para atender a este alumnado se centrarán, preferentemente, en la atención educativa en grupos de apoyo o aulas específicas de apoyo en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria que permitan adecuar la formación a su edad, nivel escolar e historial personal y académico”.

La Resolución de 10 de julio de 2008, de la Viceconsejería de Educación, por la que se modifica parcialmente la Resolución, de 21 de julio de 2006, de la Viceconsejería de Educación, relativa a la organización de las actuaciones de compensación educativa en el ámbito de la enseñanza básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid suprime los apartados E.4, E.5, E.6, E.7, E.8, E.9 y E.14 de la Instrucción decimoséptima relativos al proceso de incorporación a las aulas de compensación educativa de los alumnos escolarizados en educación secundaria obligatoria. Igualmente, elimina de los anexos III y IV “las aulas de compensación educativa” y los anexos VII, IX, X, y XII.

De conformidad con las competencias atribuidas en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, corresponde a la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial el desarrollo y la coordinación de todas las actuaciones encaminadas a la atención a las diferencias individuales de los alumnos, en especial, del que requiere medidas específicas para atender a su necesidad educativa. Así como las medidas que potencien la equidad y garanticen la igualdad de oportunidades.

En consecuencia, se dictan las presentes Instrucciones cuya finalidad es regular el procedimiento de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa durante el curso 2025-2026.

1. Objetivo y ámbito de aplicación

Establecer el procedimiento y los plazos en los que se han de desarrollar las diferentes actuaciones que permitan la incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa (ACE) de los centros sostenidos con fondos públicos en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid.

2. Comisión permanente de escolarización

Con objeto de organizar el proceso de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa se constituirá en la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial una comisión permanente de escolarización en aulas de compensación educativa, de ámbito regional, compuesta por los siguientes miembros:

- El Subdirector General de Centros de Educación Secundaria, al que corresponderá la presidencia de la comisión.
- Un representante de la Unidad de Programas Educativos de cada una de las Direcciones de Área Territorial de la Comunidad de Madrid.
- Un representante de la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
- Dos representantes de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

La comisión de escolarización se reunirá de forma ordinaria una vez iniciado el curso y de forma extraordinaria tantas veces como sea necesario a lo largo del curso escolar. Esta comisión tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

- Fijar los criterios generales del proceso de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa.
- Delegar el proceso de incorporación a las aulas de compensación educativa de los alumnos escolarizados en cada Dirección de Área Territorial en las subcomisiones formadas a tal efecto en las mismas.
- Recoger información actualizada de las vacantes existentes en todas las Direcciones de Área Territorial a lo largo del curso escolar.
- Coordinar, autorizar y notificar, a través de su presidente, las incorporaciones de los alumnos que se trasladen de una Dirección de Área Territorial a las vacantes existentes en cualquier otra Dirección de Área Territorial.
- Recabar información estadística de todas las Direcciones de Área Territorial en el modelo que se determine.

3. Subcomisiones de escolarización

Se constituirá una subcomisión en cada Dirección de Área Territorial integrada por el representante de la Unidad de Programas Educativos en la comisión permanente de escolarización y de cuantos miembros estime necesario cada Dirección de Área Territorial para el cumplimiento de sus funciones, que serán las siguientes:

- Llevar a cabo el proceso de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa ubicadas en su ámbito territorial.
- Facilitar la información actualizada de las vacantes existentes a las Direcciones Generales de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial y de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, según corresponda, como órganos de la comisión de escolarización permanente.
- Comunicar a la comisión permanente las necesidades de incorporación de los alumnos a vacantes situadas fuera de su ámbito territorial.
- Facilitar a la comisión permanente información estadística en el modelo que se determine.
- Desarrollar las actuaciones que les atribuya la comisión permanente, en el ámbito de sus competencias.

El representante de la Unidad de Programas Educativos actuará como secretario de la subcomisión.

4. Autorización de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa

La incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa de los institutos de educación secundaria y de los centros privados concertados será autorizada con carácter individual por la Dirección de Área Territorial correspondiente (anexo IV) o en su caso por la comisión permanente de escolarización a través de su presidente (anexo VII), a propuesta de la subcomisión de escolarización. El alumno permanecerá matriculado en el centro educativo de procedencia hasta su admisión en el centro al que está adscrita el aula de compensación educativa.

5. Procedimiento de solicitud de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa

5.1 Los centros educativos remitirán por registro electrónico las solicitudes de incorporación de los alumnos escolarizados en los mismos a la Dirección de Área Territorial hasta el día 20 del mes de junio e incluirán la siguiente documentación:

- Informe-propuesta del equipo docente (anexo I).
- Informe psicopedagógico actualizado del alumno (anexo II).
- Autorización expresa de los padres o tutores legales para su incorporación a un aula de compensación educativa (anexo III).
- Resultados de la evaluación de los distintos cursos de la etapa contenidos en el historial académico.

No obstante, y con objeto de facilitar la pronta incorporación de los alumnos citados a las aulas de compensación educativa, las solicitudes y la documentación podrán ser remitidas por registro electrónico por los centros a la Dirección de Área Territorial durante la primera quincena del mes de junio.

Los centros educativos deberán notificar por registro a la Dirección de Área Territorial correspondiente, hasta el 20 de junio, los alumnos que, habiendo solicitado su incorporación a un aula de compensación educativa, hayan obtenido evaluación positiva en la convocatoria final con objeto de que se anule el proceso de autorización de incorporación a la citada aula.

5.2 En la instrucción decimoséptima, apartado E.3, de la Resolución de 21 de julio de 2006, se indica que, con carácter excepcional, podrá proponerse la escolarización en un aula de compensación educativa de los alumnos que cumplan todos los requisitos establecidos salvo el de la edad. En caso de considerar que un alumno debe permanecer escolarizado un curso escolar más en el aula de compensación educativa, la solicitud se tramitará de la misma forma que en el apartado anterior e incluirá la siguiente documentación:

- Informe-propuesta del equipo docente (anexo I).
- Autorización expresa de los padres o tutores legales para su incorporación a un aula de compensación educativa (anexo III).
- Resultados de la evaluación obtenidos en el aula de compensación educativa.

5.3 En la instrucción decimoséptima, apartado E.13, de la Resolución de 21 de julio de 2006 se establece que, con carácter general, el tiempo máximo que un alumno podrá permanecer escolarizado en un aula de compensación educativa será hasta terminar el curso que finalice en el año natural en el que el alumno cumpla dieciséis años. Excepcionalmente, la Dirección General a la que corresponda las autorizaciones de enseñanza en el centro podrá autorizar la permanencia un año más en el aula de compensación educativa cuando las circunstancias así lo aconsejen. En estos casos se incluirá la siguiente documentación:

- Informe-propuesta del equipo docente (anexo I).
- Autorización expresa de los padres o tutores legales para su incorporación a un aula de compensación educativa (anexo III).
- Resultados de la evaluación obtenidos en el aula de compensación educativa.
- Informe de la dirección del centro que incluya las barreras que han dificultado el aprendizaje y la participación del alumno en el ACE, así como el beneficio que podría suponer su continuidad en el programa.
- Informe favorable del Servicio de Inspección Educativa que concluya que las circunstancias que se describen en la documentación aportada justifican la medida con carácter excepcional.
- Informe favorable de la comisión de escolarización permanente en ACE.

5.4 Asimismo, y siempre que existan vacantes disponibles, los centros educativos podrán proponer la incorporación de alumnos, que cumplan los requisitos establecidos, hasta el último día lectivo de noviembre.

6. Tramitación de solicitudes

6.1 Una vez recibidas las solicitudes en la Dirección de Área Territorial correspondiente, el Servicio de Inspección Educativa comprobará que se ajustan a lo establecido en las presentes Instrucciones y elaborará un informe individual favorable, en su caso. Este Servicio remitirá a la subcomisión de escolarización de su ámbito territorial, en el plazo de diez días hábiles, la documentación arriba mencionada, que constituye el expediente de solicitud de incorporación del alumno al aula de compensación educativa.

En el caso de tratarse de solicitudes de permanencia establecidas en los apartados 5.2 y 5.3, no será necesaria la elaboración de un nuevo informe del Servicio de Inspección Educativa que valore la idoneidad del perfil, debiéndose incorporar al expediente de solicitud una copia del informe favorable emitido la primera vez que el alumno se incorporó al aula de compensación educativa.

6.2 Las subcomisiones de escolarización estudiarán las solicitudes presentadas por los centros docentes e informadas por el Servicio de Inspección Educativa y remitirán al Director de Área Territorial:

- Las propuestas de autorización o denegación de incorporación de los alumnos, en función de los expedientes y de las plazas disponibles en las mismas antes del 24 de julio.
- La relación priorizada de los alumnos que, cumpliendo todos los requisitos para su incorporación a un aula de compensación educativa quede pendiente de autorización a la espera de que se produzcan vacantes en los perfiles solicitados, o en su caso, su traslado a otra Dirección de Área Territorial.

6.3 El Director de Área Territorial procederá a la firma de las autorizaciones individuales de incorporación de los alumnos (anexo IV) y a su remisión por registro electrónico al centro educativo donde se ubica el aula de compensación educativa a la que se incorporará el alumno y copia de ellas al centro educativo donde cursa sus estudios. Igualmente, procederá a la firma de las denegaciones de incorporación (anexo V) y a su remisión al centro de procedencia.

6.4 Con carácter excepcional, se podrán tramitar solicitudes de incorporación a las aulas de compensación educativa posteriores al plazo establecido para los centros educativos en la instrucción 5.4. Estas solicitudes tienen como objetivo dar respuesta a los alumnos que, cumpliendo el perfil que se describe en la normativa de referencia, se encuentre en las siguientes circunstancias:

- Alumnos con faltas de asistencia al centro educativo con expediente de absentismo abierto en la mesa local/comisión de absentismo de su zona.
- Alumnos que no ha formalizado matrícula en un centro educativo, a pesar de encontrarse en edad de escolarización obligatoria, bien por tratarse de la

detección de un menor desescolarizado, o bien por integración tardía a nuestro sistema educativo. En estos casos, los alumnos serán derivados, previamente, al servicio de apoyo a la escolarización para la asignación de una plaza escolar en un centro educativo.

- Alumnos internos en instituciones, sujetos a privación de libertad como consecuencia de la aplicación de una medida judicial.

En estas situaciones, las solicitudes excepcionales al aula de compensación educativa podrán iniciarse a instancias de las instituciones y entidades responsables del seguimiento de los menores, y siempre en coordinación con sus centros de referencia, considerando para ello la documentación de la que se disponga para valorar la idoneidad del perfil.

Las solicitudes se remitirán por registro a la Dirección de Área Territorial acompañadas de los siguientes documentos:

- Solicitud de incorporación cursada por la institución o entidad que realiza el seguimiento del alumno, según anexo VI, justificando la medida.
- Autorización expresa de los padres o tutores legales para su incorporación a un aula de compensación educativa (anexo III).
- Informe-propuesta de incorporación al aula de compensación educativa elaborado por el centro educativo (anexo I).

7. Reserva de plazas

En cada grupo de las aulas de compensación educativa se reservarán dos plazas para los alumnos procedentes de los centros de ejecución de medidas judiciales (CEMJ) o al que se le haya impuesto una medida judicial de obligado cumplimiento bajo la supervisión de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor (ARRMI). Para facilitar la gestión y control de estas plazas, cuando sobre un alumno incorporado a un ACE recaiga el cumplimiento de medidas judiciales a lo largo del curso escolar, el técnico correspondiente de la Agencia notificará esta circunstancia a la comisión permanente haciendo uso del anexo X. La comisión permanente dará traslado de dicho anexo a la subcomisión de escolarización en ACE de la Dirección de

Área Territorial correspondiente, para su envío al jefe de estudios del ACE a la que asiste.

8. Traslados

A lo largo del curso se podrá tramitar el traslado de un alumno autorizado a otra aula de compensación educativa con carácter individual por la Dirección de Área Territorial correspondiente (anexo VIII) o en su caso por la comisión permanente de escolarización a través de su presidente (anexo IX), a propuesta de la subcomisión de escolarización. En este caso, se presentará el anexo III de conformidad de la familia y el anexo I actualizado que incluya las nuevas propuestas de escolarización. Asimismo, se adjuntará el expediente del alumno que incluya toda la documentación que se aportó cuando se incorporó por primera vez a un ACE.

El alumno permanecerá matriculado en el centro educativo de procedencia hasta su admisión en el centro al que está adscrita la nueva aula de compensación educativa.

9. Pérdida de la autorización

En cualquier caso, una vez firmada la autorización individual de incorporación el alumno podría perder la autorización en los siguientes supuestos:

- Transcurrido un mes desde la convocatoria para la entrevista inicial, el alumno no formaliza su matrícula en el centro educativo donde se sitúa el aula de compensación educativa.
- Los padres o los tutores legales y el alumno presentan una renuncia formal por escrito a la plaza autorizada
- Realizada la matrícula, el alumno se ausenta por un periodo superior a veinte días lectivos sin justificación adecuada.

En caso de quedar sin efecto la autorización que en su día hubiera emitido a su favor la Dirección de Área Territorial correspondiente o la comisión de escolarización permanente, el expediente volverá al centro de origen, en el primer y segundo supuesto,

y en el tercero, se derivará el caso a la mesa local/comisión de absentismo y al servicio de apoyo a la escolarización competente.

De esta pérdida de autorización, el centro al que se adscribe el ACE informará convenientemente a la subcomisión de escolarización en ACE de la Dirección de Área Territorial que hubiera formulado la incorporación a este recurso educativo y a los padres o tutores legales del alumno a excepción del segundo supuesto, al estar motivada la pérdida de autorización por deseo expreso de los mismos.

10. Adjudicación de vacantes por la comisión de escolarización permanente

La comisión de escolarización permanente, previa coordinación de todos sus miembros, autorizará y comunicará a través de su presidente la adjudicación de las vacantes de ámbito territorial a los alumnos que solicitan plaza en un aula de compensación educativa situada fuera de su Dirección de Área Territorial y a los alumnos que, cumpliendo todos los requisitos de admisión en las aulas de compensación educativa, no ha obtenido plaza en la Dirección de Área Territorial solicitada. Para este mismo fin u otros relacionados con sus competencias, el presidente de la comisión podrá convocar una reunión cuando se considere necesario, sin perjuicio de la reunión ordinaria establecida en el apartado 2 de las presentes Instrucciones.

11. Protección de datos y confidencialidad de la información

Los intervinientes en el proceso de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa respetarán las prescripciones generales del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en relación con los datos que obtengan con motivo de la elaboración y tramitación del correspondiente expediente.

Las Administraciones responsables del tratamiento de datos, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este, estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD, que establece que los datos

personales serán tratados a través de las plataformas institucionales y herramientas corporativas de la Comunidad de Madrid, de tal manera que se garantice una seguridad adecuada de esos datos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas («integridad y confidencialidad»).

Madrid, fechado digitalmente
La Directora General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial

Fdo.: M^a Luz Rodríguez de Llera Tejeda

SR. DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA, BECAS Y AYUDAS
AL ESTUDIO
SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL

ANEXO I

INFORME-PROPUESTA DEL EQUIPO DOCENTE PARA LA ADMISIÓN A UN AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Nombre del centro _____
 Código del centro _____
 Municipio/distrito _____
 Nombre y apellidos del alumno _____
 NIA del alumno _____
 Fecha de nacimiento _____ Domicilio _____
 Localidad _____ . Teléfono _____
 Nacionalidad (en su caso) _____
 Fecha de llegada a España (en su caso) _____

2. DATOS RELEVANTES DEL ALUMNO

Relacionados con su desarrollo académico

Curso académico 20__/20__
 Curso en el que está escolarizado _____
 Historial académico

Curso académico	Centro educativo	Localidad	Etapa	Curso	Medidas educativas de atención a las diferencias individuales

Cumplimentar si procede

Años de escolarización en su país de procedencia	Años de escolarización en España	¿Ha estado escolarizado en aula de enlace?	
		SI	NO

Nivel de competencia curricular aproximado (1ºEP-2ºEP/ 3ºEP-4ºEP/ 5ºEP-6ºEP/ 1ºESO-2ºESO) _____
 Estilo de aprendizaje _____
 Motivación e intereses _____
 Asistencia al centro (regular/irregular/absentismo) _____

Riesgo de abandono del sistema educativo _____

Otros _____

Relacionados con su desarrollo social

Valoración del ámbito escolar _____

Integración social con los compañeros _____

Relación con los profesores _____

Conductas contrarias a las normas de convivencia (faltas leves/graves/muy graves/sin faltas) _____

Costumbres culturales. Hábitos sociales _____

Otros _____

3. ACTUACIONES CON LA FAMILIA (reuniones, entrevistas...)

4. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE INCORPORACIÓN A UN AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

5. IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO CON LA MEDIDA

6. RESUMEN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA DURANTE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES

MES	FALTAS DE ASISTENCIA (% DE FALTAS SOBRE EL TOTAL DE HORAS LECTIVAS)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

El alumno tiene abierto expediente de absentismo: Sí No

En caso afirmativo, breve resumen de las actuaciones realizadas y valoración de la respuesta del alumno y la familia ante las medidas tomadas.

7. PROPUESTA DE INCORPORACIÓN

Como resultado del seguimiento del alumno, se realiza la propuesta de incorporación a un aula de compensación educativa en los siguientes perfiles:

PERFIL	AULA
_____	_____
_____	_____
_____	_____

_____ a _____ de _____ de 20__
VºBº El Director El tutor:

Fdo.:
(Firmado digitalmente)

Fdo.:
(Firmado digitalmente)

SR. DIRECTOR DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-_____

ANEXO II

INFORME PSICOPEDAGÓGICO PARA LA INCORPORACIÓN A UN AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

DATOS PERSONALES		
Apellidos:		
Nombre:	Fecha de nacimiento:	
NIA:		
Domicilio:	Tel.:	Localidad:
Nacionalidad:		
Fecha de llegada a España:		

DESARROLLO PERSONAL DEL ALUMNO
<i>Datos relevantes referidos al nivel de desarrollo en los distintos ámbitos de funcionamiento: área cognitiva, comunicativo-lingüística, sensorial, socio-emocional y motora.</i>
<i>Información relevante referida a la salud: diagnósticos, seguimientos, tratamientos, etc.</i>
ASPECTOS RELATIVOS AL CONTEXTO FAMILIAR Y SOCIAL
<i>Influencia de la familia y del contexto social en el desarrollo del alumno (señálense sólo aquellos datos relevantes para la propuesta de incorporación a un aula de compensación educativa).</i>
INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL CENTRO ESCOLAR
<i>Datos de interés sobre cultura y tradición escolar, organización del centro y prácticas educativas.</i>
IDENTIFICACIÓN DE LAS BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN
<i>Desfase curricular, valoración de las medidas educativas aplicadas con anterioridad, valoración del marco escolar, adaptación al mismo, asistencia al centro, riesgo de abandono escolar...</i>
DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS
<i>El alumno está censado en el módulo NEAE del Sistema Integral de Gestión Educativa Raíces:</i> Sí No
<i>El alumno presenta necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a:</i>
ATENCIÓN POR RECURSOS EXTERNOS AL CENTRO EDUCATIVO
<i>Atención en Servicios Sociales, Salud Mental, otros recursos ...</i>



**Comunidad
de Madrid**

Dirección General
de Educación Secundaria,
Formación Profesional
y Régimen Especial

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORIENTACIONES PARA EL CONTEXTO ESCOLAR

En _____, fechado digitalmente

EL ORIENTADOR

Fdo.:

ANEXO III

CONFORMIDAD DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES

D. /D^a. _____ como (1) _____,
con DNI _____ / NIE _____ y
D./D^a. _____ como (1) _____, con
DNI/ NIE _____ del alumno
_____ manifiestan

su conformidad para que se incorpore a un aula de compensación educativa durante el curso 20 __/20 __, teniendo en cuenta que dicha adscripción estará sujeta a revisión continua a lo largo de la etapa y, en cualquier caso, al comienzo de cada curso escolar.

Y para que así conste, firmo la presente en (2)

_____ a _____ de _____ de 20 ____

Fdo.: _____ Fdo.: _____ (3)

Información de Protección de Datos en la página siguiente.

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>

He leído y acepto la Política de Privacidad en Centros docentes públicos de la Comunidad de Madrid.

(1) Padre /Madre/ tutor/ tutora

(2) Es necesaria la firma de ambos padres, o bien, si sólo lo puede hacer uno de ellos, se debe presentar una declaración responsable adjunta a este anexo III

(3) En caso de ser familias monoparentales sólo será necesaria la firma del padre/madre/tutor/a legal, quedando anulada la segunda firma sin necesidad de presentar declaración responsable. Marcar aquí:

Familia monoparental.

ANEXO III (continuación) INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Admisión y matriculación en centros sostenidos con fondos públicos no universitarios en las enseñanzas, programas y modalidades de educación secundaria obligatoria y bachillerato y centros de educación para personas adultas (CEPA).

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercer, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por [Registro Electrónico](#) o [Registro Presencial](#) o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud [“Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales”](#).

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Periodo indeterminado. Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Formalizada la matrícula, además, los datos que no formen parte del expediente académico, que se conservan de manera permanente, se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir

con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Ministerio competente en materia de Educación.

Consejería competente en materia de empleo.

Formalizada la matrícula, además, en su caso a las empresas de gestión de comedor, transporte escolar, adheridas a convenios para la Formación en Centros de Trabajo, empresas con contratos para servicios educativos y formativos, a las asociaciones de alumnos o de padres y madres de alumnos, a los Servicios Sociales, Servicios Sanitarios, Ayuntamientos, Ministerio competente en materia de Educación y organismos de la Unión Europea.

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos: religión, origen étnico, datos relativos a salud y discapacidad, víctima violencia de género, víctima de terrorismo, malos tratos. Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, DNI/Documento identificativo, número de identificación de alumno, dirección postal, dirección electrónica, imagen, firma, teléfono, tarjeta sanitaria.

Características personales: datos de familia, sexo, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento. Circunstancias sociales: situación familiar, custodia, patria potestad Datos académicos y profesionales: historial académico, titulaciones, formación, experiencia profesional. Datos económicos: datos bancarios. Renta de la unidad familiar, renta mínima de inserción, informes socio-económicos complementarios. Datos domicilio y empadronamiento, situación familiar numerosa. Discapacidad.

11. Fuente de la que procedan los datos.

Alumnos o sus representantes legales.

Centros docentes.

12. Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNO A LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

En aplicación de la Instrucción cuarta de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para el procedimiento de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2025-2026, esta Dirección de Área Territorial, examinado el expediente de solicitud de incorporación a un aula de compensación educativa del alumno _____, AUTORIZA su incorporación al aula de compensación educativa de _____.

En _____, fechado digitalmente

EL DIRECTOR DE ÁREA
TERRITORIAL DE MADRID- _____

Fdo.:

ANEXO V

DENEGACIÓN DE INCORPORACIÓN DEL ALUMNO A LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

En aplicación de la Instrucción sexta, apartado 3, de las Instrucciones de Dirección General de General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, para el procedimiento de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa de la Comunidad de Madrid, durante el curso 2025-2026 esta Dirección de Área Territorial, examinado el expediente de solicitud de incorporación a un aula de compensación educativa del alumno _____, DENIEGA su incorporación al aula de compensación educativa de _____, por incumplimiento de la Instrucción _____.

En _____, fechado digitalmente

EL DIRECTOR DE ÁREA
TERRITORIAL DE MADRID-

Fdo.:



ANEXO VI

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A UN AULA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA PARA ALUMNOS EN SITUACIÓN DE ABANDONO ESCOLAR, DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO O PRIVACIÓN DE LIBERTAD POR MEDIDA JUDICIAL

INSTITUCIÓN O ENTIDAD QUE REALIZA LA PROPUESTA

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos _____ Nombre _____

Fecha de nacimiento _____

Domicilio _____

Localidad _____ Teléfonos de contacto _____

ESCOLARIZACIÓN PREVIA

Centro/s escolares donde ha estado matriculado:

DATOS RELATIVOS AL CONTEXTO FAMILIAR Y SOCIAL

OTROS DATOS

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ a _____ de _____ de 20__

Cargo:

Fdo.:

ANEXO VII

COMISIÓN PERMANENTE DE ESCOLARIZACIÓN EN LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA. AUTORIZACIÓN DE INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS A LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

En aplicación de la Instrucción cuarta de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para el procedimiento de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2025-2026, examinado el expediente de solicitud de incorporación del alumno _____, tramitado por la subcomisión de área correspondiente, esta comisión permanente, a través de su presidente, AUTORIZA la incorporación del mencionado alumno al ACE adscrita al IES _____ de _____.

En _____, fechado digitalmente

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ESCOLARIZACIÓN EN ACE

Fdo.:

ANEXO VIII

AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DEL ALUMNO A LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

En aplicación de la Instrucción octava de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para el procedimiento de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2025/2026, esta Dirección de Área Territorial, examinado el expediente de solicitud de traslado a un aula de compensación educativa del alumno _____, autoriza el TRASLADO al aula de compensación educativa de _____.

En _____, fechado digitalmente

EL DIRECTOR DE ÁREA
TERRITORIAL DE MADRID-

Fdo.:

ANEXO IX

COMISIÓN PERMANENTE DE ESCOLARIZACIÓN EN LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA. AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DEL ALUMNO A LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

En aplicación de la Instrucción octava de las Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial para el procedimiento de incorporación de los alumnos a las aulas de compensación educativa de la Comunidad de Madrid durante el curso 2025-2026, examinado el expediente de solicitud de traslado del alumno _____, tramitado por la subcomisión de área correspondiente, esta comisión permanente, a través de su presidente, autoriza el TRASLADO del mencionado alumno al ACE adscrita al IES _____ de _____.

En _____, fechado digitalmente

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE ESCOLARIZACIÓN EN ACE

Fdo.:

ANEXO X
NOTIFICACIÓN DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA JUDICIAL AL ALUMNO ESCOLARIZADO
EN AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

DATOS INSTITUCIONALES

Institución que emite el informe: _____

Responsable del programa de ejecución de la medida judicial: _____

Técnico de seguimiento: _____

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO

Apellidos: _____

Nombre: _____

ACE en el que está escolarizado: _____

- El alumno COMIENZA la medida judicial con fecha:
- El alumno FINALIZARÁ la medida judicial con fecha:

En _____, fechado digitalmente

EL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA MEDIDA

Fdo.:

ANEXO XI
OFERTA EDUCATIVA DE LAS AULAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

Centros públicos

DAT MADRID CAPITAL					
ACE	Dirección	Perfiles	Centro adscrito	Código de centro	Localidad
ALUCHE	c/ Gral. Anselmo Lorenzo, 12 28044 Madrid	Electricidad y electrónica	IES Blas de Otero	28030927	Madrid (Latina)
		Peluquería y estética			
ASAMBLEA	c/ García Miranda, 3 28018 Madrid	Reparación e instalación de equipos electrónicos e informáticos	IES Arcipreste de Hita	28018460	Madrid (Puente de Vallecas)
		Peluquería y estética			
MADROÑAL	C/ Puerto del Milagro, 4 28018 – Madrid	Cocina	IES Villa de Vallecas	28040751	Madrid (Villa de Vallecas)
		Diseño y Moda			
		Electricidad y electrónica			
		Peluquería y estética			
NUEVAS PALOMERAS	C/ Sierra Vieja, 52 28031 Madrid	Peluquería y estética	IES Palomeras Vallecas	28021549	Madrid (Puente de Vallecas)
		Electricidad y electrónica			
ORCASITAS	C/ Tolosa, 2-4 28041 Madrid	Mantenimiento básico de edificios	IES Pío Baroja	28020715	Madrid (Usera)
		Peluquería y estética			
SAN BLAS	Avda. de Guadalajara, 41 28032 Madrid	Artes gráficas	IES San Blas	28020570	Madrid (San Blas-Canillejas)
		Electricidad y electrónica			
		Peluquería y estética			
		Servicios administrativos			
TETUÁN	C/ Gabriel Portadales, 18 28029 Madrid	Carpintería	IES Ntra. Sra. de la Almudena	28020806	Madrid (Tetuán)
		Peluquería y estética			

VISTA ALEGRE	C/ Carcastillo, 23 28025 Madrid	Automoción	IES Vista Alegre	28021008	Madrid (Carabanchel)
		Cocina			
		Mantenimiento básico de edificios			
		Peluquería y estética			
DAT MADRID ESTE					
ACE	Dirección	Perfiles	Centro adscrito	Código de centro	Localidad
ARGANDA DEL REY	C/ Monte Potrero, s/n 28500 Arganda del Rey	Automoción	IES La Poveda	28036981	Arganda del Rey
ALCALÁ DE HENARES	C/ Vitoria, 3 28804 Alcalá de Henares	Equipos Electrónicos e Informáticos	IES Alkala-Nahar	28039682	Alcalá de Henares
		Electricidad y electrónica			
COSLADA	Avda. de Berlín, s/n 28820 Coslada	Electricidad y electrónica	IES Antonio Gaudí	28041391	Coslada
		Peluquería y estética			
DAT MADRID NORTE					
ACE	Dirección	Perfiles	Centro adscrito	Código de centro	Localidad
COLMENAR VIEJO	C/ Ganaderos, 1 28770 Colmenar Viejo	Carpintería	IES Marqués de Santillana	28002312	Colmenar Viejo
		Electricidad			
S.S. DE LOS REYES	C/ Isla de la Palma, 31 28700 S.S de los Reyes	Peluquería y Estética	IES Joan Miró	28024642	San Sebastián de los Reyes
DAT MADRID OESTE					
ACE	Dirección	Perfiles	Centro adscrito	Código de centro	Localidad
COLLADO VILLALBA	C/ Peñalara, 5 28400 Collado Villalba	Cocina	IES Jaime Ferrán	28002415	Collado Villalba
		Electricidad			

DAT MADRID SUR					
ACE	Dirección	Perfiles	Centro adscrito	Código de centro	Localidad
FUENLABRADA	C/ Móstoles, 64 28943 Fuenlabrada	Automoción	IES Gaspar Melchor Jovellanos	28033850	Fuenlabrada
		Peluquería			
ALCORCÓN	Avda. de Esteban Márquez, 3 28922 Alcorcón	Automoción (Motos)	IES Prado de Santo Domingo	28030241	Alcorcón
GETAFE	Avda. Arcas del Agua, 3 28905 Getafe	Electricidad	IES La Senda	28072107	Getafe
		Peluquería			
LEGANÉS	C/ Camino de los Frailes, s/n 28914 Leganés	Diseño y Moda	IES Enrique Tierno Galván	28037004	Leganés
		Electricidad			
		Jardinería			
MÓSTOLES	C/ Desarrollo, 50 28938 Móstoles	Cocina	IES Manuela Malasaña	28033552	Móstoles
		Servicios administrativos			
PARLA	Avda. Juan Carlos I, nº 19 28981 Parla	Automoción	IES Humanejos	28030216	Parla
		Electricidad			
		Peluquería			

Centros privados con concierto

DAT MADRID CAPITAL					
ACE	Dirección	Perfiles	Centro adscrito	Código de centro	Localidad
INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	Ronda de Don Bosco, 3 28044 Madrid	Electricidad	CPR INF-PRI-SEC Salesianos Carabanchel Beato Miguel Rúa	28022475	Madrid (Carabanchel)
	Ronda de Don Bosco, 3 28044 Madrid	Electromecánica			
	c/ Besoya, 7 28044 Madrid	Equipos electrónicos e informáticos			

ASOCIACIÓN CIUDAD JOVEN	c/ Avelino Fernández de la Poza, 55 28053 Madrid	Carpintería	CPR INF- PRI-SEC Santo Ángel de la Guarda	28009801	Madrid (Puente De Vallecas)
	c/Mejorana, 20 28053 Madrid	Mecánica de Motos			
LA SALLE- SAGRADO CORAZÓN	Avda. Cardenal Herrera Oria, 242 28035 Madrid	Electricidad	CPR INF- PRI-SEC La Salle- Sagrado Corazón	28008934	Madrid (Fuencarral-El Pardo)
DAT MADRID ESTE					
ACE	Dirección	Perfiles	Centro adscrito	Código de Centro	Localidad
CENTRO EDUCACION SECUNDARIA LAS NAVES SALESIANOS	c/ Río Tajuña, 2 28803 Alcalá de Henares	Estética Decorativa	IES Mateo Alemán	28030903	Alcalá de Henares
DAT MADRID SUR					
ACE	Dirección	Perfiles	Centro adscrito	Código de Centro	Localidad
ASOCIACIÓN NARANJOVEN (Fuenlabrada)	c/ Galicia, 27 28942 Fuenlabrada	Peluquería y Estética	CPR INF- PRI-SEC Loyola	28001605	Aranjuez
		Electricidad y Electrónica			
FUNDACIÓN VALORA (Parla)	c/ Reina Victoria, 27 28980 Parla	Equipos Electrónicos e Informáticos	CPR INF- PRI-SEC Loyola	28001605	Aranjuez
		Peluquería			
ARZOBISPO MORCILLO	c/ Estrella de Elola, 10 28340 Valdemoro	Electricidad	CPR FPE Arzobispo Morcillo	28025324	Valdemoro
		Comercio			